

## TALLER PRÁCTICO

### REFORMA TRIBUTARIA. NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

#### OBJETIVO GENERAL:

- Implementar los nuevos registros de rentas empresariales, distinguiendo entre empresas acogidas al régimen de Renta Atribuida (Artículo 14 A) y al régimen Parcialmente Integrado (Artículo 14 B)

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Determinar los saldos iniciales de los nuevos registros, acorde con los saldos finales existentes al 31.12.2016 en el Libro FUT.
- Determinar los saldos finales al 31.12.2017 según el resultado tributario del año comercial 2017.
- Determinar la R.L.I. de 1ª Categoría en empresas acogidas al artículo 14 A, cuando reciben dividendos o retiros de otras empresas.
- Determinar el monto de las rentas que deben atribuirse a socios o accionistas para efectos de sus impuestos Global Complementario o Adicional.
- Imputar retiros y dividendos a los distintos registros que debe llevar la empresa acogida al artículo 14 A e informar su situación tributaria.
- Determinar la R.L.I. de 1ª Categoría y el Registro RAI en las empresas acogidas al artículo 14 B.
- Imputar retiros y dividendos a los distintos registros de una empresa 14 B y sus efectos en los impuestos Global Complementario y Adicional.
- Preparar la información que anualmente debe proporcionarse al S.I.I.

#### TÉCNICAS METODOLÓGICAS:

Explicación teórica y conceptual de las materias sustentada en el desarrollo de casos prácticos.



**DIRIGIDO A:**

Contadores, Auditores, Abogados, Ingenieros Comerciales y otras profesiones afines al ámbito financiero y tributario de las empresas.

**RELATOR:** **Leonel González Silva.** Contador. Auditor Tributario. Consultor de empresas. Autor de diversas obras técnico tributarias.

**VALOR:** \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos) Sin Sence

**REALIZACIÓN:** Lunes 16, Martes 17 y Miércoles 18 de Octubre de 2017.

**HORARIO:** De 14:00 a 18:00 horas. Total 12 horas.

**LUGAR:** Edificio del Comercio, Monjitas 392, Piso 2°. Metro Bellas Artes.

**INSCRIPCIONES:** Sólo a través de nuestro sitio web [www.setri.cl](http://www.setri.cl) Sección Inscripciones

E-mail: [Setri@setri.cl](mailto:Setri@setri.cl) Fonos 226725734 - 226990109

## REFORMA TRIBUTARIA. NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

### PROGRAMA

#### 1. REGIMEN DE RENTA ATRIBUIDA (ARTICULO 14 LETRA A)

- 1.1 Tipos de contribuyentes que pueden acogerse.
- 1.2 Oportunidad en que se puede optar por el régimen del artículo 14 A.
- 1.3 Permanencia mínima en el régimen 14 A. Casos de incumplimiento en que deben obligatoriamente cambiarse al régimen 14 B.
- 1.4 Métodos para atribuir la renta a los distintos socios o accionistas.
- 1.5 Determinación de la Renta Líquida Imponible de 1ª Categoría. Nuevas normas sobre reconocimiento de retiros y dividendos percibidos.
- 1.6 Ejercicios prácticos sobre determinación e imputaciones que deben efectuarse a los registros:
  - RAP: Rentas atribuidas propias.
  - DDAN: Diferencia entre depreciación acelerada y normal.
  - REX: Rentas exentas e Ingresos No Constitutivos de Renta (INR)
  - STUT: Saldo total de utilidades tributables (Ex FUT)
  - SAC: Saldo acumulado de créditos.
  - Registro de Retiros en Exceso provenientes del 31.12.2014. Determinación e imputación.
  - FUNT generado por el pago del Impuesto Sustitutivo (IS) sobre el FUT al 31.12.2014, 31.12.2015 y/o 31.12.2016.
  - Situación especial de las rentas acumuladas al 31.12.1983.
  - Devoluciones de Capital que no constituyen renta.
  - Informes anuales al S.I.I.
  - Determinación de rentas tributables en los casos de término de giro.

## **2. REGIMEN PARCIALMENTE INTEGRADO (ARTICULO 14 LETRA B)**

2.1 Quienes obligatoriamente se encuentran sometidos a las normas del artículo 14 B y quienes optativamente pueden someterse a él. Plazos para optar.

2.2 Permanencia mínima en el régimen 14 B. Situaciones especiales en los casos de fusiones, divisiones o transformaciones.

2.3 Determinación de la R.L.I. de 1ª Categoría, del Capital Propio y del RAI.

2.4 Normas sobre imputación de retiros y dividendos.

2.5 Ejercicios prácticos sobre determinación e imputaciones que deben efectuarse a los siguientes registros:

- RAI: Rentas afectas a impuestos finales (Global Complementario y Adicional)
- DDAN: Diferencia entre depreciación acelerada y normal (Ex FUF)
- REX: Rentas exentas, Ingresos no constitutivos de renta (INR) y FUNT originado en el pago del Impuesto Sustitutivo (IS) sobre el FUT al 31.12.2014, 31.12.2015 y/o 31.12.2016.
- Situación especial de las rentas acumuladas al 31.12.1983 en el caso de sociedades No anónimas.
- SAC: Saldo acumulado de créditos (originados hasta el 31.12.2016 y desde el 01.01.2017) Sujetos a reintegro y no sujetos a reintegro.
- STUT: Saldo total de utilidades tributables (Ex FUT)
- Registro de retiros en exceso provenientes del 31.12.2014 (Determinación e imputación)
- Devoluciones de capital que no constituyen renta.
- Informes anuales al S.I.I.
- Determinación de rentas tributables en los casos de términos de giro.

## **3. INCENTIVO A LA REINVERSION DE UTILIDADES**

3.1 Requisitos, topes de ingresos y otros.

3.2 Tope máximo de la franquicia, consistente en una deducción de la R.L.I. de 1ª Categoría.

3.3 Efectos en empresas acogidas al régimen de renta atribuida.

3.4 Efectos en empresas acogidas al régimen parcialmente integrado.